ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

RECIBIDO
23 JUN 2025
CONTROL
☐ A.M. ☐ P.M.

RECIBO
24 JUN 2025
SECRETARIA
☐ A.M ☐ P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5606

LA LIGUA, 19 JUN 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldício N°9697 de fecha 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. El Decreto Alcaldício N°5103/2025, que aprueba el Programa Municipal denominado **"La Ligua Celebra 271 años Junto a la Comunidad".**

CONSIDERANDO

1. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, en conmemoración al Aniversario 271 años de la Comuna de La Ligua, ha desarrollado el programa municipal denominado **"La Ligua Celebra 271 años Junto a La Comunidad"** en el que se encuentra contemplada la actividad **"Carros Alegóricos o Comparsa, Aniversario 271 Comuna de La Ligua",** que se llevará a cabo el día domingo 06 de julio de 2025.
2. El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."
3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° _____

LA LIGUA,

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE Y APRUÉBESE** las Bases Administrativas y todos los documentos que formarán parte del proceso de ejecución de la actividad denominada **"CARROS ALEGÓRICOS O COMPARSA, ANIVERSARIO 271 AÑOS"**

2. **PUBLÍQUESE** las presentes bases en la página web del municipio.

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem PREMIOS Y OTROS del programa **"La Ligua Celebra 271 años Junto a La Comunidad"** sancionado por Decreto Alcaldício N°5103/2025

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ DAF
- ✓ CONTABILIDAD
- ✓ TESORERIA
- ✓ DIDECO
- ✓ COMUNITARIO
- ✓ ARCHIVO SECRETARIA

PPV/TAP/AAM/erb

EXAMINADO
24 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

BASES CARROS ALEGORICOS o COMPARSAS
ANIVERSARIO 271 COMUNA DE LA LIGUA

1. PRESENTACION

El 21 de junio de 2024, La Ligua cumple 210 años desde su fundación y la Municipalidad de La Ligua, con motivo de celebrar el aniversario de nuestra comuna, invita a las y los habitantes de este extenso territorio a sumarse a esta importante fecha.

La fundación de La Ligua se remonta al 21 de junio de 1754, ordenada por el gobernador del Reino de Chile, el teniente coronel Domingo Ortiz de Rozas, por decisión de la Junta de Poblaciones del Reino de Chile. Su instalación fue iniciada, primitivamente, por el delineador Bañados, trabajo que fue complementado por el corregidor de San Martín de la Concha (Quillota), Bartolomé del Villar, éste realizó el reparto de lotes y solares entre los nuevos pobladores. Asimismo, es importante destacar el papel que realizó el Capitán Juan José Mujica Roco, teniente Corregidor y Alcalde de Minas, que era dueño de la Estancia de Jaururo. Mujica y Roco era descendiente de la noble familia española de los Roco, de la Casa de Urgel. Los vecinos de la naciente Villa pidieron que, en homenaje a su fundador, se le diera el nombre de Villa de Santo Domingo de Rozas.

El 3 de junio de 1874, La Ligua obtuvo su título de ciudad, otorgado mediante decreto que lleva la firma el presidente de Chile, Federico Errázuriz Zañartu.

2. CONCURSANTES

Podrán participar del presente concurso solamente organizaciones territoriales y funcionales, que tengan su **personalidad jurídica y directorio vigente.**

3. CONVOCATORIA Y PARTICIPACION

La Ilustre Municipalidad de La Ligua en su objetivo de contribuir con el desarrollo comunitario, cooperación e integración de los vecinos y vecinas en el aniversario de la comuna de La Ligua, llama a las Juntas de Vecinos y organizaciones sociales, culturales, deportivas, medio ambientales, entre otras a representar sus territorios con carros alegóricos, o comparsas.

- En adelante se considera **participante al carro alegórico o comparsa** que representa a una Junta de Vecinos o a una organización funcional
- Podrán Participar todas las juntas de vecinos de la comuna de La Ligua y organización funcional, que tengan su personalidad jurídica y directorio vigente

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

- No se permite la participación de personas individuales que no representen a una organización territorial o funcional.
- Identificar a las personas responsables del carro alegórico o comparsa, con la cual la comisión organizadora se comunicará en casos específicos.

4. INSCRIPCIÓN

Las Juntas de vecinos interesadas deberán acercarse al Departamento comunitario ubicado en Portales 555, piso -1, retirar las bases e inscribir su organización.

ANTECENTES DE INSCRIPCION
• Nombre de la Junta de Vecinos
• Nombre representante legal
• Rut organización
• Dirección organización
• Teléfono contacto

5. TEMA

La Temática es libre, es decir cada Organización determinará un tema significativo para su comunidad y deberá plasmarlo de la manera más clara posible.

6. CARROS ALEGORICOS

Los Carros Alegóricos son vehículos compuestos por una plataforma con ruedas, sobre la cual se colocan decorados muy vistosos con escenas y paisajes que representan distintos temas, los cuales se utilizan para desfilar en fiestas o carnavales por calles de una ciudad.

6.1 COMPARSAS "comparsa" se refiere a un grupo de personas que participan juntas en un evento festivo, a menudo disfrazadas y con un tema común, como un carnaval o una celebración.

7. REQUISITOS MINIMOS

Las y los jurados evaluaran:

1. **Creatividad e Innovación**

Nivel de originalidad en que se expresa la idea o concepto a representar, así como las soluciones constructivas innovadoras. Es relevante que el concepto que desea transmitir se exprese de manera clara y respetuosa.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

2. **Materiales**

Utilización de todo tipo de materiales y recursos reciclados o reutilizados. Se pueden utilizar luces siempre y cuando estas no signifiquen un riesgo y cuenten con la respectiva certificación SEC.

3. **Decoración**

Variedad de adornos u ornamentación presentado en cada Carro o comparsa, sin embargo, estos deben ser parte de una composición equilibrada y coherente con la idea que desea representar, por ello es importante que la idea este bien conceptualizada.

4. **Puesta en escena**

La organización participante deberá presentar un carro o comparsa con detalles resueltos y de calidad además musicalización y sonidos. **Importante** entre más vecinos y vecinas sean parte de su carro mejor será evaluado

A considerar:

- Vestimenta
- Detalles y terminaciones del carro o disdraces
- Música
- Concepto
- Ornamentación
- Cantidad de personas que acompañan el carro

5. **Limpieza**

Se evaluará en cada trabajo la responsabilidad y cuidado con el medio ambiente. Por ende, cada organización debe responsabilizarse por el **aseo de su carro o comparsa durante el recorrido**.

8. PRESENTACION DE CARROS ALEGORICOS O COMPARSAS

Los carros deberán presentarse en calle portales el día 06 de julio de 2025, a las 14.00 hrs.
El recorrido contemplado por la ciudad es el siguiente:
Calle Portales
Calle Uribe
Calle Ortiz de Rozas
Calle Serrano

9. JURADO

El jurado estará compuesto por cuatro personas, los cuales tendrán la función de dirimir y definir los ganadores.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

10. PREMIOS

- Primer lugar
  $400.000
- Segundo lugar
  $300.000
- Tercer lugar
  $200.000
- Premio al esfuerzo
  $100.000

11. RESULTADOS Y PREMIACION

Los resultados se darán a conocer el día 06 de julio de 2025 en el mismo evento, posterior al recorrido de los carros

12. DESCALIFICACIONES

Serán motivo de descalificación automática del concurso, la organización que incurra en las siguientes conductas:

- La organización que no cumpla con las bases del concurso
- La organización que cuente con participantes del carro o comparsa en estado de ebriedad o bajo el efecto de estupefacientes
- La organización que utilice la ocasión para promover el consumo de alcohol u otras drogas, que presente contenidos sexuales obscenos y/o groseros o soeces.
- La organización que inste a la violencia, que denigre un género, realice algún tipo de discriminación o utilice la ocasión con fines políticos o personales.
- Uso de fuegos artificiales o similares e instalaciones defectuosas que pongan en riesgo la integridad de las personas.

CONSULTAS

Las consultas podrán realizarse al siguiente correo comunitario@laligua.cl